



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1976

Jueves 5 de agosto

Número 176

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollás Grinda, Magistrado Juez Comarcal accidental de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 13 de 1976, promovidos por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de Frio Burgos, S. A., de esta vecindad, con domicilio en la calle Alcalde Martín Cobos, sin número, contra don José Peña Bravo, vecino de Caleruega, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al ejecutado y que son los siguientes:

Una furgoneta Auto Unión DKW Caombi I F-1, con motor Mercedes Benz gas-oil, matrícula M-910.958, valorada en sesenta mil pesetas.

Un furgón marca Avia 3.500, matrícula BU-5885-B, valorada en ciento ochenta mil pesetas

Una máquina picadora Balart, con motor eléctrico de 4 H.P., valorada en veinte mil pesetas.

Una máquina amasadora, marca Balart, con motor eléctrico, de 2 H.P., valorada en treinta mil pesetas.

Una máquina embutidora, marca Balart, hidráulica, con motor de 1,5 H.P., valorada en veinte mil pesetas.

Señalándose para que tenga lugar la misma el día veintisiete de septiembre próximo, y su hora de

las once de la mañana, ante la sala de audiencia de este Juzgado.

Condiciones

1.—El tipo base de la subasta será el de peritación.

2.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Burgos, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Magistrado-Juez accidental, José Luis Ollás Grinda.—El Secretario, (ilegible). 3645.—837,00

Briviesca

Don Buenaventura Cuatango Serano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 65/76, sobre imprudencia, se ha dictado con esta fecha, la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Pedro González Rozas, Juez Comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 65/76, contra Samuel José Graca, de cuarenta y nueve años de edad, casado, operario, y vecino de Francia, hoy en ignorado paradero, en

los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Samuel José Graca, como autor responsable de la falta que se le imputa, sancionada en el artículo 586. número 3.º del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de dos meses, y a las costas del juicio, así como que indemnice a Juan Zabala Oroz, por daños corporales la suma de dieciséis mil ciento ochenta y seis pesetas, de cuya suma responderá directamente la Compañía de seguros del vehículo matrícula 463-BBX-75, y con la de noventa y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesetas, en concepto de perjuicios materiales de los daños causados en su vehículo. Para el caso de que el condenado no haga efectiva la multa que se le impone en esta resolución, decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fije en veinte días de detención.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro González.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de inserción en el B. O. de la provincia de Burgos, para notificación del condenado dicho, expido y firmo el presente en Briviesca, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Buenaventura Cuatango Serano.

Castrojeriz

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 84/76, sobre imprudencia con lesiones en accidente de circulación ocurrido en el pa-

so a nivel de Villaverde Mogina, el día 25 de los corrientes, a las 5,30 horas, se emplaza al conductor denunciado, José Vedor, de 55 años, casado, obrero, residente en Francia, 68740 Biodelsheim, 6 rue de Cavaliels, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Comarcal a prestar declaración y otras diligencias, bajo apercibimiento de rebeldía y de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 27 de julio de 1976.—
El Secretario, Pedro Alonso.

Villarcayo

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Juez de Primera Instancia de Valmaseda, y por prórroga de jurisdicción, de Villarcayo y su partido, hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de D. Anselmo Fernando Suárez García contra Herederos de D. Francisco Gago Quirce y otro, se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

«Sentencia: En la villa de Villarcayo, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y seis. El señor D. Antonio Martínez Adúriz, Juez de 1.ª Instancia en funciones de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Anselmo Fernando Suárez García, conocido también por D. Fernando Suárez García, mayor de edad, casado con doña Piedad Rubio Ontoso, dirigidos por el Letrado D. Diego Manrique Martínez y representados por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia contra los herederos de D. Francisco Gago Quirce, cuyos nombres, número y residencia se desconocen, contra la Compañía de Seguros Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros, habiendo comparecido en estos autos como demandados D. Dativo Gago Arias, mayor de edad, casado con doña Felipa Quirce Macho, mayor de edad, ganadero y vecino de Amayuelas de Arriba (Palencia), que han estado dirigidos por el Letrado D. José Antonio Tapia Aguilrebengoa y representados por el Procurador don Antonio González Peña, habiendo estado rebeldes los herederos de don Francisco

Gago y la Compañía Seguros Financiera Nacional de Seguros.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda promovida por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz Sarabia, en nombre y representación de Anselmo Fernando Suárez García, contra D. Dativo Gago Arias y doña Felipa Quirce Macho, como herederos de don Francisco Gago Quirce, representados por el también Procurador de los Tribunales D. Antonio González Peña y contra la Compañía de Seguros Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros que se halla en rebeldía, debo condenar y condeno a los expresados demandados al pago en forma solidaria al actor, en el concepto en que éste postula, a la suma de setecientos mil pesetas.

Desestimo la reconvencción deducida por los demandados comparecidos y absuelvo de la misma a la parte actora sin expresa condena de costas en la demanda principal y en la reconvencción.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por el actor se solicite la notificación personal dentro del tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se expide el presente edicto en Villarcayo, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez de 1.ª Instancia, Jesús Manuel Sáez. El Secretario (ilegible).

3.665.—1.182,00

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 89 de 1974, seguidos en este Juzgado Comarcal de Villarcayo (Burgos), se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia. — En Villarcayo, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por mí, don Eusebio Ruiz García, Juez Comarcal de esta villa y su demarcación, los presentes autos de juicio de faltas núm. 89-74, seguido por imprudencia con resultado de lesiones y daños contra Eliseo Ortega Robredo, mayor de edad, soltero y vecino de Bilbao,

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Eliseo Ortega Robredo de la falta que se le imputa, declaro las costas de oficio y que no ha lugar a reserva de acciones civiles a los perjudicados por haber sido renunciadas por éstos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Ruiz García.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a José Ortega Robredo y a María Angeles Fernández Saiz, que tuvieron su domicilio en Bilbao, el primero en Avenida del Ferrocarril, número 7, piso 11, D, y la segunda con domicilio en Travesía de la Concepción, número 20, de la misma localidad de Bilbao, y hoy en paradero desconocido, se expide la presente en Villarcayo, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario Pedro Pereda.

Juicio de faltas 47-76

En los autos del juicio de faltas de referencia, seguido en este Juzgado a consecuencia de accidente de tráfico ocurrido en esta comarca judicial, por providencia del señor Juez Comarcal, ha sido practicada tasación de costas, la cual asciende a la suma de treinta y una mil setecientos setenta y tres pesetas, y a ruego pago ha sido condenado Florentino Salán.

Y para que le sirva de notificación de dicha tasación de costas, por término de tres días, transcurridos los cuales sin haber sido impugnada ni hecha efectiva, se procederá a su cobro en la vía de apremio, a dicho condenado Florentino Salán, residente en Sulza, y en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en Villarcayo, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Pedro Pereda.

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

Doña Veneranda Alonso Pérez de Arenaza en su calidad de nudo-propietaria y D. Martín Alonso González y su esposa doña Josefa Pérez de Arenaza Salinas como

usufructuarios de la finca núm. 68 de la Zona de Concentración Parcelaria de Burgueta, Condado de Treviño (Burgos), con una superficie de 6,1345 Has., han comparecido ante esta Comisaría de Aguas solicitando, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 3290 de fecha 25 de octubre de 1974, la concesión de 3,59 l./seg. de aguas del río Zadorra, con destino al riego de la finca anteriormente citada.

El riego se proyecta por aspersión y de acuerdo con la documentación presentada las obras a realizar se limitan al acondicionamiento de una plataforma para el estacionamiento de un tractor agrícola de 92 Cv., que accionará una bomba centrífuga de 50 Cv. La tubería de impulsión, con una longitud variable entre 250 y 300 metros, se desarrolla en sus comienzos a lo largo del camino a la Isla, corriendo después por la margen de la carretera de Madrid a Irún hasta el cruce con el arroyo de la Venta Vieja, por el cual cruza la carretera, siguiendo posteriormente por dicho cauce hasta la finca que se halla en el paraje denominado igualmente Venta Vieja.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, núm. 23, Zaragoza.

Zaragoza, 14 de junio de 1976.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Hellodoro Frías Carcedo, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de una carnicería en Nueva Avenida de Madrid, 5, bajo. Exp. 156/76.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del nú-

mero dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de julio de 1976.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, César Rico.

3850. — 540,00

Ayuntamiento de Sasamón

Don Eleuterio Arce Arce, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de traslado y modificación de fábrica de pan en la calle Victorino Simón, núm. 3, de esta localidad de Sasamón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Sasamón, a 23 de julio de 1976.
El Alcalde, Luis Sáez.

Ayuntamiento de Abajas de Bureba

Por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada al efecto y con el quórum previsto en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se ha adoptado el acuerdo de incorporación voluntaria de su municipio al limítrofe de Poza de la Sal, por las razones que constan en el expediente que se instruye al efecto, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 30

días hábiles, para que pueda ser examinado e interpuestas reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho acuerdo.

Lo que hago público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952.

Abajas de Bureba, 20 de julio de 1976.—El Alcalde, Carlos Delgado Cuevas.

Ayuntamiento de Bentretea

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bentretea, 29 de julio de 1976.—El Alcalde, Ricardo Tamayo.

Con arreglo al artículo 42 a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952, ha sido solicitado por la mayoría de los cabezas de familia de esta localidad, la creación, en la misma, de una Entidad local menor, coincidiendo los límites de su jurisdicción territorial, así como su nombre, con los del Municipio y asignación de los bienes que pertenecen a este Municipio y que se pretende incorporar a su limitrofe de Oña.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar reclamaciones en el plazo de 30 días, quienes lo consideren oportuno, advirtiendo que pasados los mismos no se admitirá ninguna.

Bentretea, 29 de julio de 1976. — El Alcalde, Ricardo Tamayo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de julio de 1976, fueron aprobadas las bases redactadas por la Comisión Intermunicipal, nombrada al efecto y el expediente instruido para la incorporación voluntaria de este Municipio con el limitrofe de Oña, al amparo de los artículos 6 y 15 y concordantes del Reglamento de Población de 17 de mayo de 1952.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que en el plazo de 30 días, puedan las personas que lo deseen formular las reclamaciones que se consideren justas, tanto del acuerdo inicial del expediente y de acordar la incorporación, como de las bases redactadas y aprobadas para llevar a cabo la incorporación, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bentretea, 29 de julio de 1976. — El Alcalde, Ricardo Tamayo.

Subastas y Concursos

Junta vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se anuncia subasta pública para la enajenación de los siguientes aprovechamientos forestales:

Subasta de 300 pinos maderables, con 446 m.³ de madera y 112 metros cúbicos de leñas de sus co-

pas, en la tasación de 1.576.680 pesetas, a las 12 horas.

Subasta de 375 pinos maderables con 451 m.³ de madera y 138 m.³ de leñas de sus copas, en la tasación de 1.187.780 ptas., a las 12,15.

Subasta de 306 pinos maderables con 467 m.³ de madera y 117 m.³ de leñas de sus copas, en la tasación de 1.650.880 ptas., a las 12,30.

Subasta de 167 pinos maderables con 284 m.³ de madera y 71 m.³ de leñas de sus copas, en la tasación de 1.074.940 ptas., a las 12,45.

Subasta de 180 pinos maderables con 247 m.³ de madera y 62 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 774.380 pesetas, a las 13 horas.

Subasta de 262 pinos maderables con 274 m.³ de madera y 82 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 473.180 pesetas, a las 13,15 horas.

Subasta de 202 hayas maderables con 252 m.³ de madera y 98 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 246.745 pesetas, a las 13,30 horas.

Las subastas se celebrarán a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio y las proposiciones hasta las catorce horas del día anterior al de la subasta, y en caso de quedar desiertas, se repetirán al décimo día hábil a partir del siguiente de la primera.

Fianza provisional, el 5% de la tasación, y definitiva, el 6% de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones están a disposición en la Secretaría de la Junta.

Tolbaños de Arriba, 29 de julio de 1976. — El Presidente, Leandro Serrano. 3657. — 930,00

Junta vecinal de Comunidad de Patria

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y de acuerdo con el pliego de condiciones del mismo y del económico administrativo aprobado por esta Junta Vecinal, que se encuentra de manifiesto al público durante el plazo de ocho días al objeto de oír reclamaciones, tendrán lugar en el salón de actos de esta Junta Vecinal, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las tasaciones que se expresan:

Hora de las 12,30, subasta de 1.500 pinos varas, con un volumen de 102 m.³ de madera y 10 m.³ de leñas de sus copas en la tasación de 143.600 pesetas.

Hora de las 13, subasta de 57 chopos, de ellos 9 canadienses, con 12 m.³, 46 lombardos y negrals, con 63 m.³ y 2 secos, con 0,500 m.³ y 15 m.³ de leñas de sus copas, en la tasación de 143.750 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las 12,15 horas y 12,45 horas del día señalado para la subasta en las mismas condiciones que sirvieron para las anteriores subastas.

En caso de quedar desiertas se celebrarán a los diez días hábiles a contar del siguiente al de esta subasta en las mismas condiciones y hora.

En Nuestra Señora de Vega, 28 de julio de 1976. — El Presidente, Justo Muñoz.

3.901. — 702,00

Habiendo quedado desiertas las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se indican, se anuncian nuevamente para el décimo día hábil contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en las nuevas tasaciones que se expresan:

Hora de las 11,30, subasta de 100 pinos maderables, con un volumen de 157 m.³ de madera y 39 m.³ de leñas de sus copas, en la tasación de 375.390 pesetas.

Hora de las 12, subasta de 84 pinos silvestres maderables, 11 pinos pináster y 1 pino pináster parcialmente hueco, con un volumen de 127 m.³ de madera y 38 m.³ de leñas de sus copas, en la tasación de 231.580 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las 11,15 horas, y 11,45 horas, del día señalado para la subasta, en las mismas condiciones que sirvieron para las anteriores subastas.

En caso de quedar desiertas, se celebrarán a los diez días hábiles a contar del siguiente al de esta subasta, en las mismas condiciones y horas.

En Nuestra Señora de Vega, 28 de julio de 1976. — El Presidente, Justo Muñoz.

3.902. — 585,00